



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 93 /2022

VISTO:

Los expedientes administrativos municipales Nº 388/2021 caratulado "ARESIL SOLICITA CAA", y Nº 160/22 caratulado "ARESIL-PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA" y expediente provincial Nº 2323468, caratulado "TRAMITACIONES EN EL MARCO DEL DECRETO 4977/09 DE LA CANTERA Y PLANTA DE LAVADO ARESIL UBICADA EN DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente municipal 388/2021 la firma ARESIL S.A. se presenta ante esta Municipalidad en fecha 24 de septiembre de 2021 informando que se está tramitando por ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos (en adelante la SAER), bajo expediente Nº 2323468, aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, en los términos del Decreto 4977/09 a fin de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente.

Que efectivamente, conforme surge del expediente provincial citado en los vistos la firma ARESIL S.A. tramitó ante la SAER Expediente 2323468, a fin de cumplimentar con la Certificación Ambiental, prevista en el Decreto Provincial 4977/09.

Que de fs. 107 a 207 del expediente provincial indicado obra agregado Estudio de Impacto Ambiental actualizado, presentado por la firma proponente ante la SAER.

Que conforme surge del Informe Técnico Nº 83/22, en fecha 3 de marzo de 2022 el Área de Gestión Ambiental de la SAER determinó los requerimientos a cumplimentar por la firma interesada para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, lo que se tiene por cumplidos conforme Informe Técnico Nº 166/22.

Que a fs. 217/220 del Expediente 2323468 toma intervención la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, mediante Informe Técnico Nº 018- DANP, estableciendo dos líneas de acción: una compensatoria mediante plantación de franjas y macizos forestales de árboles nativos y otra de mitigación del impacto, que implicará reponer prontamente el material sobrante y cubrirlo con la capa de "destape" de forma de acelerar el proceso de recomposición ambiental.

Que conforme lo actuado de fs. 59 a 63 del expediente local N° 388/21, en fecha 5 de mayo de 2022, la SAER informa a la esta Administración el cumplimiento satisfactorio de los requerimiento exigidos en el marco del Decreto 4977/09 y Res. 2185/21, debiendo la autoridad municipal tomar intervención en los términos de los art. 1 y 2 del Decreto 3498/16.

Que de conformidad al Decreto 3498/16 de la Provincia de Entre Ríos en razón de la radicación del establecimiento esta Administración resulta competente para llevar adelante proceso de participación ciudadana y emitir el Certificado de Aptitud Ambiental en los términos de los Art. 57 y 23 del Decreto provincial 4977/09 respectivamente.

Que simultáneamente al trámite provincial y conforme los avances allí acreditados, en fecha 6 de abril de 2022 se inició por ante esta Municipalidad expediente N° 160/2022 caratulado "ARESIL - PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", mediante el cual se instruyó el proceso de socialización del EIA que tramitaba por ante la SAER, habiéndose llevado adelante la reunión de participación el día de la fecha en el salón denominado "Punto Digital" sito en calle Manuel Belgrano N° 919 de esta localidad de Ibicuy, documentado mediante Minuta de Reunión, agregada al expediente indicado con las demás constancias propias del procedimiento de participación mencionado.

Que de conformidad a lo actuado en los expedientes administrativos municipales N° 388/2021 caratulado "ARESIL SOLICITA CAA", y N° 160/22 caratulado "ARESIL-PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA" y expediente provincial N° 2323468, caratulado "TRAMITACIONES EN EL MARCO DEL DECRETO 4977/09 DE LA CANTERA Y PLANTA DE LAVADO ARESIL UBICADA EN DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY" corresponde emitir Certificado de Aptitud Ambiental, en favor de la firma ARESIL S.A. para la actividad "CANTERA EXTRACCIÓN y PLANTA DE LAVADO DE ARENA" sita en Camino Vecinal Ibicuy - Mazaruca Km 6,5, establecimiento "Aresil" en los Inmueble Partida Provincial 132.993/2 y partida provincial 32779/9 dpto. 16, R.T.03, Planta 6, cuyos demás datos georeferenciales surgen de los expediente de referencia, por el plazo de 2 años (renovables) y sujeto al estricto cumplimiento de los informes agregados al expediente provincial citado por parte de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y el cumplimiento de las auditorías ambientales pertinentes, y otras intervenciones de las autoridades provinciales y locales con incumbencia en materia ambiental.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el art artículo 107° de la ley 10.027 y del Art. 1° del Decreto 3498/16.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09 GOB - conforme la atribución de facultades del art. 1 del Decreto 3498/16 GOB - a favor de la firma la firma ARESIL S.A. para la actividad "CANTERA EXTRACCIÓN y PLANTA DE LAVADO DE ARENA" en el establecimiento "Aresil" sito en Camino Vecinal Ibicuy - Mazaruca Km 6,5, en los Inmueble Partida Provincial 132.993/2 y partida provincial 32779/9 dpto. 16, R.T.03, Planta 6, cuyos demás datos georeferenciales surgen del expediente provincial Nº 2323468, quedando el presidente Municipal autorizado a suscribir los certificados pertinentes.

ARTÍCULO 2º: De conformidad a lo previsto en el art. 25 del Decreto 4977/09 el presente Certificado tendrá una vigencia de 2 años renovables, conforme la previsión legal.

ARTÍCULO 3º: No obstante lo expuesto en el artículo anterior la vigencia del Certificado quedará condicionada al cumplimiento de las medidas ordenadas por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas a fojas 217/22 del expediente provincial Nº 2323468 y las que en el futuro pudieran formular la Dirección mencionada u otras autoridades con incumbencia en la materia.

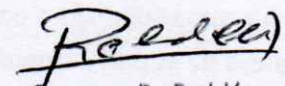
ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Ibicuy en el marco del permanente mejoramiento institucional de la gestión ambiental podrá realizar nuevas recomendaciones y observaciones durante el desarrollo de las actividades conforme las opiniones técnicas que pudiera realizar tanto la Secretaría de Ambiente de la Provincia como otras dependencias técnicas de esta Administración, pudiendo ser revocado el presente en caso de incumplimientos graves.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 27 de mayo de 2022.-


Ruben Morend
SECRETARIO HACIENDA
Y FINANZAS
Municipalidad de Ibicuy




Gustavo R. Roldán
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy



En la ciudad de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de mayo de 2022; el Presidente Municipal, en virtud de la solicitud de Certificado de Aptitud Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4977/09 GOB y en uso de la atribución conferida por Decreto 3498/16 GOB, cuyo requirente es ARESIL S.A. para la actividad: "Cantera – extracción y lavado de arena silícea", ubicada en el inmueble sito en Camino Vecinal Ibicuy - Mazaruca Km 6,5, en los Inmueble Partida Provincial 132.993/2 y partida provincial 32779/9 dpto. 16, R.T.03, Planta 6, Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, Pcia. de Entre Ríos, conforme lo considerado y resuelto en Decreto Municipal 93/2022, certifica que la actividad es ambientalmente apta. Por lo que se extiende el presente **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**, a efectos de ser presentado ante Autoridades que lo requieran.

TITULAR: ARESIL S.A.

ACTIVIDAD: "Cantera Aresil" Extracción y Lavado de arena silícea.

VIGENCIA: DOS (2) años.




Gustavo R. Roldán
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy